



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 114 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARIA INES OROZCO OSPINA Y OTROS	GEORGINA OSPINA DE OROZCO ALFONSO ANTONIO OROZCO	01/12/2022	1A	SOLICITA AL SECUESTRE RENDIR CUENTAS DEFINITIVAS DE SU GESTIÓN
SUCESIÓN	73283408900320200013300	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	CECILIA MESA ARANGO	01/12/2022	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE SUMINISTRE INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA
VERBAL REIVINDICATORIO	73283408900320220011700	JENNY ANDREA ZAPATA FERNANDEZ	CLAUDIA MARCELA CHALARCA CASTAÑO ANYI LICETH ARA CAMPUZANO	01/12/2022	1	NO TIENE EN CUENTA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL REALIZADA Y NO ATIENDE EMPLAZAMIENTO SOLICITADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DOS (02) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.